

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CO1.PCCNTR.7248073 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y ESTEBAN ORLANDO PEREZ IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.010.050.355 EXPEDIDA EN CHIA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Medio Ambiente, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7248073 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día quince (15) de enero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.7248073 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS**, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día diecisiete (17) de enero de 2025 y terminación inicial del dieciséis (16) de noviembre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) *“El contrato en mención fue suscrito por las partes el día 15 de ENERO de 2025 e iniciado en la plataforma SECOP 2, el día 17 de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 10 meses, y fecha de terminación del 16 de noviembre de 2025. Así las cosas, el día 28 de octubre de 2025, el supervisor solicitó la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios al contratista. Dicha solicitud se realizó atendiendo necesidad de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE requiere contar con un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de lograr el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal meta 61. Ejecutar tres (3) programas del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS, meta 62: Implementar 1 estrategia para fortalecer y promover el reciclaje y el aprovechamiento de los residuos sólidos los cuales serán los encargados de liderar, planear, implementar y operar proyectos para la mitigación y control de la contaminación ambiental (agua, suelo y atmósfera) causada por las actividades humanas, permitiendo la conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad. Que para el presente contrato en particular, el futuro contratista dará avance a los programas 6 y 10 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Chía que se encuentran a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente de la siguiente manera: Respecto del programa 6 de aprovechamiento, dará avance a dicho programa mediante el apoyo a los grandes generadores de Residuos Sólidos Ordinarios RSO del municipio en la formulación, implementación y sensibilización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Orgánicos con el fin de mejorar el manejo y presentación adecuada de los residuos orgánicos producidos por las plazas de mercado y grandes productores de RSO y respecto del programa 10 de gestión de residuos sólidos en área rural, efectuara la sensibilización a los jóvenes residentes en las zonas rurales como promotores de Gestión Integral de Residuos Sólidos dentro de las comunidades, para que estos sirvan como multiplicadores de hábitos correctos y desarrollo de capacidades básicas de planeación comunitaria con la finalidad que los procesos educativos y comunicativos dirigidos a los usuarios lleguen directamente a los territorios contemplando así sus particularidades y haciendo más efectiva su implementación y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027. Por lo anteriormente mencionado es de vital importancia adicionar y prorrogar el contrato No CO1.PCCNTR.7248073 por un término de un (1) mes, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE con nueva fecha de terminación el día 16 de diciembre de 2025. Sumado a lo anterior, la presente solicitud de adición y prórroga cumple a satisfacción con las exigencias y lineamientos contenidos en el artículo 24 del Manual de Contratación, adoptado a través del Decreto 509 de 2024. En consecuencia y con fundamento en el numeral 12 del artículo 41 del referido Manual, por parte de la supervisión, se conceptúa de forma FAVORABLE la necesidad y conveniencia de adicionar y/o prorrogar el presente contrato. Que el inciso 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 expresa: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. Que, por lo anterior la supervisión considera viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7248073”. 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva*

a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*. 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”*, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Medio Ambiente y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7248073 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.7248073 de 2025**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS”**. **CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR:** El valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7248073 de 2025, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,00)**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición mediante un (1) solo pago, correspondiente a los días efectivamente ejecutados. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002620 expedido el nueve (09) de octubre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7248073, en **UN (1) MES**, contado a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día dieciséis (16) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7248073 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Javier Camilo Cortes. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC